

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

251**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.906 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Qbico Infográficos, Sociedad Limitada”, contra doña Nuria Jiménez Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Marcos Ramos Valles.—En Madrid, a 25 de febrero de 2010.

Dada cuenta; y por presentada la precedente demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente, y no acreditándose el requisito previo de conciliación obligatoria, admítase provisionalmente a trámite la demanda.

Adviértase a la demandante que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá acreditar la celebración o el intento de conciliación previa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificarse la presente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así se procederá al archivo de la demanda sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a la demandante, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Qbico Infográficos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 29 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.549/10)